

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

DEJA SIN EFECTO MULTA A EMPLEADOR
QUE INDICA

N° int.: 2.455.360

RESOLUCIÓN EXENTA N° 81.711

SANTIAGO, 26/11/2010

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 74.005 de fecha 27 de Octubre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, se multó a DISTRIBUIDORA Y COMER. DE ALIMENTOS OJI LTDA, por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización; b) que se ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso establecidos por el Reglamento de Extranjería; c) la carta de reconsideración d) que no correspondía multar a la empresa, dado que ésta incluyó en el contrato la cláusula de vigencia y posteriormente informó que la relación laboral no se llevaría a efecto.

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 74.005 de fecha 27 de Octubre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración que aplicó sanción pecuniaria a DISTRIBUIDORA Y COMER. DE ALIMENTOS OJI LTDA.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPS
[13093]26/11/2010

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM


M^{te} Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público